¡Construyamos Futuro con Calidad!

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 100/2016
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONAL Y SERVICIOS CONEXOS"

ADENDA Nº 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nº 100/15, que formará parte de la misma, y es la siguiente:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

[Las instrucciones para llenar los **DDL** se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]

IAO 11.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que se hallan calificado para ejecutar el contrato: a) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.); b) Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION). c) Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO; *d)* Copia autenticada de Balances de los 3 (tres) últimos años. Año 2012, 2013 y 2014

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

- Quedará redactado de la siguiente manera, los demás puntos quedan invariables:

[Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.]

[La Convocante seleccionará los criterios que considere apropiados para este proceso licitatorio, indicará la redacción apropiada utilizando los ejemplos siguientes u otra redacción aceptable]

(b) Experiencia y Capacidad

Experiencia:
Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos. ***Trayectoria de servicios en el mercado de por lo menos 5 (cinco) años.***
Capacidad*:*
Se estudiará la capacidad en base a la relatoría ilustrativa que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.

Nota*: Conforme las disposiciones del Decreto 7.781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.*
Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3.692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.

OBSERVACIÓN: *En caso de Consorcios, todos los oferentes deben cumplir con todos los criterios financieros.*

e) Criterios de evaluación aplicables en caso de empate entre los oferentes:

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

Abog. César E. Diesel Mari
Gerente U.O.C.
T.N.C.

¡Construyamos Futuro con Calidad!

- En primer lugar, analizará la capacidad financiera de cada Oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los *Ratio de Liquidez* (mayor liquidez) correspondiente al Promedio de los últimos tres años (2012, 2013 y 2014) establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

- Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1) Mayor monto de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Formulario de Referencias Comerciales, de la Sección IV.

2) Infraestructura como ser *(cantidad de terminales de reservas, cantidad de líneas telefónicas, etc.)* y Capacidad en materia de personal como ser *Cantidad de profesionales de venta, años de experiencia de la empresa, etc.)*

***En caso de Consorcios**, el líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.*

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

- Quedará redactado de la siguiente manera, las demás CGC quedan invariables:

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 14.1	Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de **G. 100.000.000** (Guaraníes cien millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **G. 200.000.000** (Guaraníes doscientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresa constancia que el valor total contractual es "nominal", y que el compromiso u obligación de pago por parte de la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO será exclusivamente por el monto mínimo. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO la ejecución total del monto máximo; para cuyo caso la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO podrá solicitar la liquidación del Contrato El precio que la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ Dónde: Pr.: Precio Reajustado P.: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. **OBSERVACION:** No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

Sección VIII. Formularios del Contrato

Modelo de Contrato

- Quedará redactado de la siguiente manera, las demás clausulas quedan invariables:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Abog. César L. [illegible]
Gerente U.O.C
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
CEMENTO PORTLAND VALLEMI PARAGUAY
¡Construyamos Futuro con Calidad!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

<Asunción, 17 de marzo del 2016.-

Abog. Cesar [illegible]
Gerente U.O.C
I.N.C.